



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Dr. Johnson Ritter Gómez Ruales, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Ing. Doménica Balladares, Planificadora; Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos; Ing. Cinthya Vera, Directora de Gestión de Desarrollo Económico Productivo; Sr. Hilario Vega, morador del barrio La Alborada. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H15 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS2025, realizada el día miércoles 15 de octubre de 2025. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, Reforma 24. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, Reforma 26. **7.** Conocimiento y aprobación en primera instancia de LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **8.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del GADMCJS para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "APERTURA Y LASTRADO DE UNA VARIANTE EN LA VÍA SAN SEBASTIÁN DEL COCA - SARDINAS EN EL RECINTO CENTRO WATARACU DE LA COMUNA KICHWA WATARACU, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **9.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del GADMCJS para la suscripción del "Convenio de Delegación de Competencia, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" **10.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del GADMCJS para la suscripción del "Convenio de Delegación de Competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas, para la ejecución del proyecto: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PALMA ORIENTE, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **11.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del GADMCJS, para la suscripción de los Convenios de Donación y Transferencia No Monetaria de los bienes adquiridos bajo el Contrato N° 063-PS-GADMCJS2025, a favor de las Asociaciones beneficiarias legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto: " PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. ". **12.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 03 hasta el 28 de noviembre de 2025 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **13.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA aprobar el orden del día. Moción apoyada por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 041-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 041-CM-GADMCJS-2025, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: " *El cuarto punto correspondiente, análisis y aprobación de la acta que fue enviada adjunta a la convocatoria en el tiempo que estipula la ley, el acta correspondiente a 041 fue de la reunión de la sesión ordinaria del*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

día miércoles 15 de octubre, la misma que fue para su respectiva análisis y revisión y para ser aprobada en esta sesión. Compañeros y compañeras concejales, pongo a consideración de ustedes para aprobar el acta. `` Se concede la palabra al Concejel Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: `` *compañeros concejales, nosotros hemos recibido la documentación en digital dentro del término legal en nuestros aparatos electrónicos, en la cual está constando esta acta de sesión ordinaria número 041 en la cual se trataron temas muy importantes, la cual también tiene 10 fojas. Y en la foja número tres tenemos el quinto punto que se trató, que era conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del acta de asignación no reembolsable de bienes entre el GAD municipal del cantón La Joya de los Sachas y la Dirección Distrital de Educación 22D01 Joya de los Sachas en el marco del proyecto fomento de las expresiones artísticas, culturales y valores cívicos en las unidades educativas del cantón La Joya de los Sachas por medio de la de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios, (bandera e himno.) Este y otros puntos muy importantes se trataron ese día y también ya hemos revisado y ahí está aplanado también inquietudes, recomendaciones por parte de cada uno de ustedes que pidieron, están plasmadas aquí en esta acta de sesión. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono que se apruebe la acta de sesión ordinaria número 041-CM-GADMCJS-2025 realizado el día miércoles 15 de octubre del año 2025. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción manifestando que: `` *efectivamente, en base a lo que pronunciado el compañero Geovanny Cepeda, fueron los temas a tratar en la sesión anterior. Por lo tanto, apoyo la moción que él presenta.*`` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 15 de octubre de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025, REFORMA 24.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-23-2025, dice: `` *CONCLUSIONES.- Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 65.654,69 según normativa legal vigente Art. 255 y 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma veinte cuatro al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. RECOMENDACIONES.- Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos contenida en el presente informe.*`` 3. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025. 4. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-5844-M-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-18672; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *En este punto corresponde en el orden del día en poner en conocimiento los traspasos realizados para cada uno de los programas y proyectos con la finalidad de avanzar con el cumplimiento de las metas correspondientes al año 2025. Por favor ingeniera Diana, para que nos dé un resumen**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

de los traspasos realizados con las respectivas áreas y los traspasos que se ha realizado. `` Interviene la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: `` Como ya había mencionado la señora alcaldesa, estas reformas son necesarias para el cumplimiento de la planificación institucional. Sin más, como suelo siempre aclarar, que no es por una mala planificación, sino más bien es la optimización de los recursos y el gasto adecuado ante el gobierno municipal Joya de los Sachas. Con oficio GADMCJS-DGF-2025-0026-OF-GD del 6 de octubre de 2025, se emite el informe a la reforma número 24, el informe número GADMCJS-DGF-UP-23-2025 que contemplan toda la base legal que nos permite tanto el COOTAD en su artículo 255, 256, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 y las normas del presupuesto. En base a las a las peticiones, a las necesidades de los diferentes directores se motiva y se promueva la reforma número 24, como es la Dirección de Gestión Ambiental con memorándum GADMCJS-DG-2025-1742-M-GD suscrito por el ingeniero Geovanny Patricio Salinas Guamán, director de ambiente, en el cual se solicita se realice el pago de adquisición de bienes y servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para el sistema de audio de los vehículos recolectores domiciliarios de residuos sólidos de la Dirección de Gestión Ambiental del cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana. Información cargada al NUT 4654. En base al plan de catálogo de bienes, es necesario hacer una reforma, disminuir de la partida maquinaria equipo de larga duración \$620 para inyectar a la partida maquinaria equipos no depreciables por un valor de \$620 y poder hacer el pago de este servicio de mantenimiento correctivo y preventivo. De la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado con memorando un GADMCJS-UATH-2025-1222-M-GD suscrito por la abogada Jenny Alexandra Vargas Benítez, jefe de talento humano, en el cual remite la liquidación del exdirector de agua potable, el ingeniero Illescas Armijos Bruno Fernando. Información cargada al Nut 18540. Como ustedes saben, todo funcionario al momento de ejercer sus funciones se le debe de hacer la respectiva liquidación y en las cédulas presupuestarias de la dirección de agua potable no se contaba con estos recursos como es la compensación por vacaciones no gozadas. Con ello se promueve la reforma disminuyendo de salarios unificados \$4.100 e inyectando a compensación por vacaciones no gozadas \$4.100 para la respectiva liquidación del exfuncionario. De la dirección de gestión de obras públicas con memorando GADMCJS-DGOP-2025-2704-M-GD suscrito por la ingeniera Talía Fernanda Calderón Maldonado, directora de gestión de obras públicas, en el cual solicita que se haga unos traspasos de las partidas presupuestarias para ejecutar la obra denominada implementación de la accesibilidad y seguridad vial de la población mediante la construcción de aceras y bordillos, mantenimiento de las paradas de buses y construcción de un logotipo de identificación en la comunidad La Parker, reconstrucción de la parada de buses de la comunidad Valladolid, La Libertad y construcción de paradas de buses en las comunidades Yanayaku, Unión Bolivarense, El Oro, Bella Unión del Napo, Unidos Venceremos de las Parroquias, La Joya los Sachas, San Carlos, Lago San Pedro y Cabecera Parroquial de San Sebastián del Coca. También tenemos el requerimiento de la misma dirección con el memorándum GADMCJS-DGOP-2025-2713-M-GD, en lo cual solicita igual los traspasos de recurso para la ejecución del proyecto denominado implementación de espacios de encuentro común y fortalecimiento de la entidad comunitaria a través de la construcción de un centro de desarrollo comunitario en la comunidad sin fronteras de la parroquia Unión Milagreira. El mantenimiento de cuatro centros de desarrollo comunitarios en las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

comunidades Unión Chimboracense, 12 de Febrero, Morán Valverde, 23 de Julio, San Francisco de Chicta y San Antonio, de las parroquias Enokanqui, San Carlos, Pompeya y La Joya de los Sachas y construcción de una cubierta en el área de juegos infantiles en la comunidad Unión Chimboracense en la parroquia Enokanqui, cantón Joya de los Sachas. Información cargada el primero en el Nut 17643 y en el segundo el 15393. Estas partidas sí tenían sus respectivos presupuestos, pero al momento de generar el proyecto, hacer el análisis técnico, sí faltaban un poco más de recurso para que esta quede el 100% habilitada en el proyecto para su respectiva ejecución. Con ello se promueve la reforma disminuyendo de la partida construcción cancha cubierta PG, un saldo que ya se había ejecutado esta obra inyectándole para los presupuestos 2025 de la comunidad El Oro, el presupuesto 2025 de la parroquia San Sebastián del Coca, presupuesto 2025 comunidad Bella Unión del Napo, presupuesto participativo 2025 comunidad Unidos Venceremos para el presupuesto 2024, comunidad La Libertad y también se ha disminuido de la partida PP comuna San Francisco Chicta, Pompeya, \$40.000 y del servicio de seguridad \$3.534 porque esto se hizo un bloque, un solo bloque para la ejecución y se crea la partida PP 2025, construcción en las comunidades sin fronteras y cuatro unidades en la Unión Chimboracense. Bueno, hay más en los nombres, ¿no?, pero en esto no nos permite en las cedulas presupuestarias incrementar, en lo cual se pone el valor de \$43.534,88 para la ejecución del de la implementación de los espacios encuentros común por parte de obras públicas. De la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico Productivo con memorándum GADMCJS-DGDP-2025-0473-M-GD suscrito por la ingeniera Cinthya Vera, directora de gestión de desarrollo económico, en lo cual solicita el pago del proyecto servicio producción, organización y planificación y difusión, luz, sonido y montaje, desmontaje, en ejecución de festividades y presentaciones artísticas para ejecutar el proyecto ExpoSacha 2025 para la promoción y difusión de la cultura, recreación y tecnología agroproductiva, comercio, turismo y emprendimiento para promover la dinamización económica local del cantón Joya los Sachas. Al momento del pago, como ya se realiza las certificaciones ya por medio del sistema, nosotros hemos tenido una certificación manual emitida por \$1.317,67. Entonces ya es necesario ponerla en el sistema y poder certificar el 100% para enlazar el registro contable para el pago. Con ello, se saca de capacitación para la ciudadanía en general 1.317,67 para inyectar al espectáculos culturales y sociales de \$1.317,67. Información cargada en el Nut 10517. Con esto se promueve la reforma número 24, dando un valor total de la reforma de \$65.654,69, donde la máxima autoridad emite su RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025 para la respectiva aplicación y emisión de las certificaciones presupuestarias, tanto iniciales como la de pago; donde estas reformas no cambian ni aumentan ni disminuyen el presupuesto general. Eso es cuanto a la reforma número 24. `` Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocidos los traspasos. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocido los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, Reforma 24. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025, REFORMA 26. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-24-2025, dice: `` **CONCLUSIONES.** - Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 154.700,00 según normativa legal vigente Art. 255 y 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma veinte seis al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. **RECOMENDACIONES.**- Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos contenida en el presente informe, y se emita la respectiva Resolución Administrativo. `` 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-2775-M-GD. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-12658; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: `` antes de iniciar a explicar la reforma número 26, aclararles que la reforma número 25 es la que se está trabajando para los suplementos, las reducciones y los traspasos de las diferentes direcciones. Por ello, se está trabajando y ya se la emitirá en esta semana para su respectiva aprobación. Con ello, es necesario para no detener los procesos, las planificaciones, continuar con las reformas según las solicitudes de los diferentes administradores de sus cédulas de gastos para poder avanzar con los proyectos. Con ello se emite con el memorándum GADMCJS-DGF-2025-8128-M-GD el 10 de octubre del 2025 a la máxima autoridad el informe donde sustenta el traspaso de la reforma número 26. El INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-24-2025 motiva la reforma número 26 con su base legal, como ya se les indicado anteriormente, que está con el COOTAD en su artículo 255, 256 y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 y las normas del presupuesto. Con ello tenemos la motivación y el requerimiento de la Dirección de Obras públicas. Con memorando GADMCJS-DGOP-2025-2775-M-GD suscrito por la Magister Talía Calderón, directora de gestión de obras públicas, donde solicita se realice la reforma para la contratación del proceso adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos HINO de propiedad del gobierno autónomo centralizado municipal del cantón Joya los Sachas. Información cargada al Nut 12658. La necesidad de ahora es emitir la certificación, ya que este proyecto es plurianual, por ello solo se hace reforma lo que corresponde al año 2025, la ejecución. La partida que se disminuye es de servicio de seguridad y vigilancia \$67.500, combustible \$60.700, mantenimiento y adecuación y renovación de equipos accesorios de la pileta ubicada en el parque lineal \$24.100, para inyectar solamente para las adquisiciones de repuesto y accesorio por \$152.300. Este proyecto está superior a los \$500.000, pero tiene una vigencia de 12 meses de ejecución. La otra parte será contemplada en el presupuesto 2026. También tenemos la solicitud de la Dirección de Gestión, Turismo, Cultura y Nacionalidades con memorando un GADMCJS-DGTCDN-2025-1936-M-GD, suscrito por Juan Jurado, director de gestión de turismo, nacionalidades, cultura, deporte y recreación, donde emite el instrumento de terminación del presupuesto referencial para el proceso de adquisición de vestimenta tradicional para ejecutar el proyecto denominado revalorización, cultura y artística de los pueblos y nacionalidades de la Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en comunas,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

comunidades y agrupaciones. Información cargada al Nut 18540. Él solicita la respectiva emisión de la disponibilidad presupuestaria, pero no contaba con la disponibilidad. Por ello se promueve la reforma y se disminuye de la partida difusión, información y publicidad \$2,400 para poner en la partida vestuario, lencerías, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal protección y vigilancia \$2,400. Con estos dos requerimientos se promueve una reforma de \$154,700. La máxima autoridad emite su RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025 para su aplicación inmediata y poder emitir las disponibilidades presupuestarias para avanzar con los procesos y las contrataciones correspondientes. De igual forma, reforma que no disminuye ni incrementa el presupuesto. `` Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocidos los traspasos. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, Reforma 26. Previo a tratar el siguiente punto del orden del día, la Secretaria General interviene comunicando que: `` Señora alcaldesa, informo con su venia al seno del concejo que el señor Hilario Amable Vega ha solicitado la silla vacía, que en ese momento se va a proceder a hacer el ingreso del señor. `` **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 07 de abril de 2025. 2. Actualización de beneficiarios. 3. INFORME TÉCNICO CEM°-GADMCJS-DGP-DB-05-2025, dice: `` **RECOMENDACIONES** En base al Oficio S/N de fecha 7 de abril del 2025, suscrito por el señor Marlon Ron, Presidente del Barrio la Alborada, mediante el cual menciona lo siguiente: "Sra. Alcaldesa es de su conocimiento que aproximadamente 8 años atrás fuimos beneficiados con el asfaltado de varias calles de nuestro barrio y en el año 2022 el gobierno municipal en la administración anterior emite los correspondientes títulos de crédito a los beneficiarios por concepto de Contribución Especial de Mejoras (CEM), valores que han golpeado muy fuerte en la precaria economía de las familias, causando graves problemas socio económicos. Los valores son tan altos completamente irreales con la situación vivida el año 2019 con el encierro obligatorio por la "pandemia", la crisis energética, la recesión económica actual agudizada por la falta de empleo adecuado y la inseguridad que pone en peligro no sólo el pequeño negocio o emprendimiento si no la vida misma de las personas. La determinación de los valores no salió de un estudio socio económico, no hubo la correspondiente socialización antes del inicio de la obra como manda el procedimiento legal, el subsidio que generalmente era absorbido por el GAD Municipal ascendía al 80% pero en nuestro caso es del 50% creando desigualdad en los ciudadanos. Lo poco descrito se puede corroborar con el alto índice de morosidad que mantenemos en el GAD municipal por concepto de CEM". "Solicita lo siguiente: -Se realice un estudio socio económico -Se modifique la ordenanza pertinente y establezca la exoneración del 80% del valor total de la CEM -Para las personas con capacidades especiales, grupos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

sociales más vulnerables, tercera edad y personas con enfermedades catastróficas, la exoneración sea del 100%". Se determina lo siguiente: a) Clasificación por quintiles, su correspondiente ingreso per cápita e ingreso familiar. 1. De acuerdo a los resultados del Análisis Socioeconómico realizados al año 2025, en base al nivel de estudios, nivel de ingresos/egresos, tipo de empleo y tipo de vivienda de los beneficiarios, el impacto que generó la pandemia, la crisis energética y la inseguridad lo cual se determinó que el 29,6% de los encuestados se ubican en el Quintil 1; con un ingreso per cápita de \$ 92,9 y el ingreso promedio por familia de \$ 225,71. 2. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 2, y que corresponden al 22,5% de los encuestados con un ingreso per cápita de \$ 136,2 y el ingreso promedio por familia de \$ 476,69. 3. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 3 corresponden al 26,8% de los encuestados con un ingreso per cápita de \$ 205,2 y el ingreso promedio por familia de \$ 745,26. 4. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 4 corresponden al 16,9% con ingreso per cápita de \$ 374,3 y el ingreso promedio por familia de \$ 1434,75. 5. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 5 corresponden al 4,2% con un ingreso per cápita de \$ 1105,3 e ingreso por familia de \$ 7000,00. 6. Las personas naturales beneficiarias que no se encuentran determinados ni afectados con el alcance del estudio socioeconómico, que no fueron encuestados por varios motivos que no se les pudo localizar, unos viven en otros países, se sugiere que se tome en consideración una exoneración siempre y cuando después de la aprobación de la Ordenanza, puedan ingresar una solicitud para realizarle el levantamiento de información y clasificarle en el rango de quintiles que pertenece. 7. Los predios de dominio público y privados no son considerados en el estudio socioeconómico lo que deberá ser tomado en consideración por el consejo municipal en caso de establecer exoneraciones para estas entidades en la respectiva ordenanza. 8. De acuerdo al estudio realizado se determinó que existen personas de atención prioritaria como: (Adulto Mayor) (Discapacidad) y (Enfermedades Catastróficas), por lo que se deberá tomar en consideración por el concejo municipal a efecto de que, en aplicaciones de acciones afirmativa puedan establecer exoneraciones adicionales a las establecidas por su condición económica lo que corresponde a una cantidad de 25 contribuyentes. `` 4. INFORME PRESUPUESTARIO, dice: `` CONCLUSIÓN AL INFORME. Respecto a los ingresos C.E.M. al año 2025. Considerando que la exoneración se clasificará de acuerdo a los quintiles determinados en el estudio socio económico; la reducción de ingresos totales por C.E.M de acuerdo al costo de la obra es determinará fijamente una vez se disponga de la decisión de Concejo en establecer o no la reducción. 1. La Partida presupuestaria de ingreso 13.04.08.03, denominada Asfalto Barrio Alborada, al 31 de agosto de 2025, cuenta con un monto codificado de USD. 68.319,29 y con un devengado de 56.319,29 lo que representa un 82.4% de respuesta del Contribuyente al cumplimiento de obligaciones. 2. El indicador de recaudación muestra una afinidad del Contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones. RECOMENDACIÓN. La Dirección Financiera a través de la Unidad de Rentas, como resultado de la resolución de Consejo Cantonal, si existiere una reducción a los porcentajes de C.E.M. de acuerdo a la clasificación de quintiles, emitirá el título de cobro de la contribución especial de mejoras para esta obra una vez sancionada la Ordenanza. La Unidad de Presupuesto, con base a la Ordenanza C.E.M., realizará el ajuste a la partida de ingreso o mantendrá los montos planificados. `` 5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO: "ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." 6.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

DICTAMEN N° 003-CPP-GADMCJS-2025, dice: `` *RECOMENDACIONES.- La Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de analizar el proyecto de ordenanza, en sesiones realizadas los días 06 y 08 de octubre del 2025, amparada en lo estipulado en el artículo 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir: DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Municipal conozca y resuelva con relación al proyecto de LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", previo al cual indica que revisado el contenido de la ordenanza se puede evidenciar que cumple con los parámetros legales y técnicos que exige la normativa.* `` 7. Borrador de la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". 8. Documento de fecha 21 de octubre de 2025. 9. Documento de fecha 21 de octubre de 2025. 10. Oficio No. SG-GADMCJS-2025-148-OF. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-1180; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *quiero llegar con un saludo al señor Hilario Vega, quien solicitado la silla vacía, correspondiente a ello voy a pedirle a la señora secretaria, por favor, que dé lectura a la respectiva solicitud que ha sido entregada, en la cual, como siempre sido nuestra postura como administración, la apertura de siempre la ciudadanía para que sean partícipes de los mecanismos de las sillas vacías, de los espacios de participación ciudadana. Dale la bienvenida, señor Hilario Vega, en lo cual la compañera secretaria va a dar lectura a su solicitud y también ponerle en conocimiento de cuáles son las atribuciones legales correspondientes para su participación dentro del seno de concejo. Saludar también a los moradores del barrio Alborada que también están presentes aquí. Darles la bienvenida y un saludo cordial.* `` Interviene la señora Secretaria General informando que: `` *con su venia, señora alcaldesa, informo al seno del concejo, a quienes asisten a la presente sesión, que con fecha 21 de octubre del 2025, el señor morador del barrio La Alborada, Hilario Vega Arrobo, ha realizado su solicitud a la máxima autoridad indicando que se requiere que sean recibidas cinco personas en la sesión de concejo. Además, solicita la silla vacía para la sesión del concejo de fecha 22 de octubre, es decir, de la presente sesión de concejo, lo cual con fecha 21 de octubre del 2025 fue notificada la convocatoria correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Constitución, 311 del COOTAD y el artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana, lo cual se le informa al señor ciudadano morador del barrio La Alborada que su participación es con voz y voto en la presente sesión, en el presente punto del orden del día.* `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Es importante mencionar en el punto que participa el compañero ciudadano en representación, en este caso, bajo la autorización también del presidente del barrio La Alborada, es en el conocimiento y aprobación en primera instancia de la ordenanza para la determinación, emisión y recaudación y exención de contribución especial de mejoras para la ejecución de la obra asfalto de 5 cm del barrio La Alborada, perteneciente a la zona urbana del cantón La Joya de los Sachas. Es importante mencionar que esta administración identificando que estas ordenanzas fueron ya autorizadas, aprobadas en*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

el seno del concejo correspondiente a varios procesos de CEM, contribución especial de mejoras y bajo el pedido de la ciudadanía en cuanto los valores respectivos tenían una exoneración baja. Se hecho un análisis igual que el punto que hoy vamos a tratar. Se ha hecho el mismo tratamiento legal, técnico correspondiente con la parroquia Enokanqui, con la parroquia Lago San Pedro, en el cual había igual obras en el cual la ciudadanía manifestaba que había un valor que excedía de la realidad económica que atravesaba nuestra ciudadanía. Con ese compromiso firme de este seno de concejo, hemos analizado desde la parte técnica, económica y jurídica para buscar un proceso que nos permita incrementar el porcentaje de exoneración en base a los quintiles de la ciudadanía que son parte del barrio. Entonces solicito en este punto la intervención de la ingeniera Doménica Valladares, quien estado a cargo de levantamiento de la información técnico correspondiente y nos dará a conocer el proceso que realizó en el barrio La Alborada para poder llegar el día de hoy a la sesión de concejo. `` Interviene la Ing. Doménica Balladares, Planificadora, quien informa que: `` de acuerdo al trabajo que se ha realizado en el estudio socioeconómico en el barrio La Alborada por el proyecto del asfalto, vamos a la base legal, que en el artículo 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincia y cantones tendrán facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territoriales, que en el artículo 301 de la Constitución de la República que solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, que el artículo 492 del COOTAD, reglamentación, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos, que en el COOTAD artículo 586 recarga de la Facultad Tributaria, los gobiernos autónomos de descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y contribución especial de mejoras generales o específicas por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor en el suelo o la propiedad por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las otras obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación de la captación de las plusvalías. En el COOTAD, en el artículo 569 señala que el objetivo de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública, municipal o metropolitana. En el artículo 569, literal, los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes. Como metodología ocupamos los 142 indicadores de del INEC y del CEPAL para el desarrollo de los análisis socioeconómicos, con las variables nivel de estudios, nivel de ingresos y egresos, actividad económica y tipo de vivienda, como se trabajó se realizó un levantamiento de información aplicando unas fichas socioeconómicas a todos los beneficiarios de esta obra. Los contribuyentes que fueron el total de beneficiarios naturales son 136 beneficiarios, lo cual se trabajó con el presidente del barrio, con moradores haciendo un acompañamiento para tratar de llegar a las personas y aplicarles la ficha socioeconómica, lo cual se logró encuestar a 71 personas y 65 no fueron encuestadas por motivo de ausentismo que no vivían en sus viviendas, tenían las casas en arriendo y el 71 de beneficiarios representa el 52% y el 65 de personas que no fueron encuestadas representa el 48%. Lo cual después de hacer un trabajo exhaustivo recopilando información con tránsito, con registro de la propiedad y con las fichas



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

socioeconómicas, lo cual se aplicó a las personas en lo cual se les preguntó su situación social y económica, sus ingresos, su vivienda, se verificó su vivienda, si no tenían vehículos, si no tenían más propiedades, su actividad económica, a qué se dedicaban. De acuerdo a toda esa información y el estudio y la tabulación de estos datos que se recopiló, se concluyó que 21 beneficiarios se encuentran en el quintil uno. Existen cinco quintiles, Quintil 1, 2, 3, 4 y 5. El quintil 1 pertenece a la clase baja, quintil 2 a la clase media baja, quintil 3 a la clase media, quintil 4 a la clase media alta y al quintil 5 clase alta. De acuerdo a sus ingresos per cápita e ingreso promedio por familia y a su estado social económico, se clasificó a las 71 personas que fueron encuestadas. Y se clasificó que 21 pertenecen al quintil 1, 16 pertenecen al quintil 2, 19 al quintil 3, 12 al quintil 4 y 3 al quintil 5. `` Interviene el Procurador Sindico, quien manifiesta que: `` dar una explicación más que todo de que en la elaboración de este proyecto de reforma a la ordenanza se ha seguido el procedimiento parlamentario, fue conocido por la comisión. La comisión tuvo un arduo trabajo, debatió en varias sesiones con el apoyo de la de los técnicos y de la parte jurídica y en base de eso se presentó ya el documento depurado, sustentado obviamente en el informe que acaba de exponer la compañera Doménica, el estudio socioeconómico, que es el que permite que se haga las exoneraciones para la contribución especial de mejoras. Entonces, el concejo y la comisión, primeramente, la comisión ha actuado dentro del marco legal, está establecido en el artículo 264 de la Constitución de la República. Así como el artículo 55 del COOTAD, que le corresponde al concejo mediante ordenanza crear, exonerar eh tributos. En ese sentido, la comisión amparada en las disposiciones legales constitucional antes indicada, realizó el análisis y presentó ya el dictamen para que sea conocido por el concejo municipal en pleno. El pleno igualmente en base a estas atribuciones concedidas en el artículo 64 de la Constitución 55, le corresponde ya decidir sobre el proyecto de reforma la ordenanza de contribución especial de mejoras y especialmente del barrio La Alborada. `` La señora Alcaldesa concede la palabra al señor Hilario Vega, morador del barrio La Alborada, quien manifiesta que: `` Es un placer estar aquí en esta reunión importantísima. Primeramente agradecer al barrio La Alborada por hacerme partícipe de esta reunión y Dios quiera pedir a los concejales, señora alcaldesa, acerca de la exoneración de un 90% de las mejoras de nuestro barrio, porque en realidad hoy la vida está bien difícil, es duro, al menos a mí me ha salido bastante el presupuesto en estos 3 años y por lo tanto, a nombre del barrio La Alborada, como conocimiento de todos hemos venido luchando por esta exoneración y después de ello llegando a su sensibilidad, señores concejales, señora alcaldesa, creo que ustedes por conocimiento mío, porque también soy un ex trabajador de este municipio, yo sé que ustedes por esa amistad de todo el barrio, porque sé que nos van a apoyar en ese sentido. Por otro lado, señores concejales, señora alcaldesa, aquí yo el día de hoy he andado muchos barrios aquí a nivel de cantón, en lo cual tengo muchos familiares aquí, muchas amistades, en la cual sí les solicitaría de manera comedida después de la ayuda del barrio La Alborada, a nivel cantonal de que se tome en cuenta esta comisión como lo han hecho en el barrio La Alborada, señora alcaldesa, de tomar en cuenta a nivel de cantón, como digo, de exonerar a muchas personas como discapacitados, tercera edad y así, etcétera, ingeniera, que creo que todo el Sacha le agradecemos en ese sentido, porque en realidad hoy la vida está dura, y todos sentimos ese peso de no tener ese dinero para cancelar. Yo en mi familia nomás tengo familiares de tercera edad y tengo hoy un familiar de discapacidad también. Entonces, en ese sentido me gusta hablar a nivel cantonal, porque soy un señor que ha vivido aquí desde los años 75, me he criado aquí, he crecido



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

aquí y soy una persona de bien, como muchísimos me conocen, yo sí les agradezco por esa votación unánime de que nos den la mano en todo sentido. Señora alcaldesa y señores concejales, gracias por concederme la palabra. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` manifestar que estas son ordenanzas, una vez más del año 2022, en las cuales nosotros para poder proceder a hacer una reforma hay el sustento técnico y financiero porque en su momento hicieron un ingreso y una proyección económica del municipio. Entonces, nosotros para proceder hoy a reformar los porcentajes de ordenanzas se hace un informe técnico y por eso han de ver visto que la compañera Doménica y un equipo estuvo recorriendo y haciendo una identificación de información. ¿Qué nos permite a nosotros como seno de concejo hoy tomar una decisión? Que, lamentablemente en su momento cuando se hizo esta ordenanza en el año 2022 no se hizo un levantamiento socioeconómico puntual del barrio y se tomó un estudio socioeconómico general del cantón y desde el PDOT. Entonces, por lo tanto, nosotros la justificación técnica y económica que hemos buscado para poderles dar atención y una solución ante su pedido como barrio y que vuelvo y repito, no sido el único barrio, hemos hecho también la atención a lo que corresponde a parroquias que también encontrado la misma deficiencia en la aplicación del estudio socioeconómico que nos dice el COOTAD correspondientemente en su artículo respectivo a las contribuciones especiales de mejoras. Entonces, en base al informe técnico y económico se ha procedido para que la comisión correspondiente a la parte presupuestaria y planificación del GAD municipal pueda hacer su respectivo análisis y en base al estudio socioeconómico y quintiles de la población se puede establecer los porcentajes de exoneración, lo cual nos ha permitido incrementar esta exoneración. Lo que antes solo tenían el 50% de manera unánime, digamos toda la población del barrio, hoy existe categorizado de acuerdo a la realidad económica de cada propietario del bien y del lote digamos, respectivamente. `` Se concede la palabra al Concejel Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien enuncia que: `` bueno, en este caso yo soy el presidente de la comisión de planificación y presupuesto, la compañera Esperanza Castillo está como vicepresidenta y el compañero Jonatan Calero está como primer vocal. La verdad, ha sido un trabajo bien minucioso, la verdad, como dijo la señora alcaldesa, es un problema que viene desde la administración anterior, en la cual a nosotros nos ha tocado hacer un estudio más técnico y más legal. En este caso, como aquí tenemos un oficio emitido en este caso por el compañero arquitecto Marlon Ron, quien es del presidente del barrio La Alborada, en el cual expresaba en la parte impertinente, dice lo siguiente: señora alcaldesa es de su conocimiento que aproximadamente 8 años atrás fuimos beneficiados con el asfalto de varias calles de nuestro barrio y en el año 2022 el gobierno municipal y en la administración anterior emite los correspondientes títulos de crédito a los beneficiarios por concepto de contribución especial de mejoras, (CEM). Valores que han golpeado, dice, muy fuerte en la precaria economía de las familias, causando graves problemas socioeconómicos. Dice, "estos valores son altos, completamente irreales con la situación vivida en el año 2019 con el encierro obligatorio por la pandemia, la crisis energética, la recesión económica actual, también ajuiciado por la falta de empleo, también algo muy importante por la inseguridad. Entonces lo que dice es que pone en peligro los pequeños negocios o emprendimientos y así mismo todo lo que corresponde en el ámbito económico. Entonces por eso está solicitando, solicitó que se le haga una rebaja de las contribuciones especial de mejoras. Nosotros como gobierno municipal en este caso se delegó a la compañera Doménica Balladares, que es planificadora para que haga el estudio socioeconómico dentro del barrio Alborada, conjuntamente en



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

acompañamiento con el señor presidente en la cual se visitó a todos los moradores de ese barrio, en la cual se logró contactar con 71 familias y en la cual se hizo el estudio socioeconómico, ya que otras personas no se localizaron debido a que, bueno, se desconocía, otros viven fuera del país. Eso lo puede corroborar el señor presidente del barrio La Alborada para su conocimiento, en ese transcurso de esas reuniones que tuvimos con los compañeros, no solo participamos los tres compañeros que somos parte de comisión de planificación y presupuestos, sino también participaron los compañeros en este caso el ingeniero Rojel y la compañera Amalia Salazar, para buscar la mejor solución, como le dije, dentro del ámbito técnico y legal, en la cual yo le voy a hacer un resumen del dictamen que hemos emitido de acuerdo a todos los informes, como le explico nuevamente y repito, tanto legal como técnico que realizaron nuestros compañeros que trabajan aquí en el gad municipal. Me permito, señora alcaldesa y compañeros concejales, con la venia de ustedes hacer el resumen del dictamen que emitimos la comisión de planificación y presupuesto. Ya, este DICTAMEN N° 003-CPP-GADMCJS-2025 para la señora alcaldesa de parte de la comisión de planificación y presupuesto, fecha 16 de octubre del año 2025, en la cual en la parte pertinente dice lo siguiente: Mediante Oficio Nro. GADMCJS-A-2025-0304-OF-GD, con fecha 18 de septiembre de 2025, en atención a lo remitido por parte de la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa - alcaldesa, en referencia al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-4321-M-GD, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sančan Lino, donde remite el Estudio Socioeconómico de los beneficiarios del proyecto: "ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", remito a usted solicitando gentilmente el informe pertinente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para la continuación del trámite concerniente. En sesiones realizadas los días 06 de octubre, 08 de Octubre del 2025, fue analizada y debatida por la comisión de Planificación y Presupuesto presidida por miembros de la comisión, en este caso mi persona como presidente, la compañera Esperanza Castillo como vicepresidente y el compañero primer vocal Jonatan Calero, así como también los compañeros, en este caso el compañero procurador jurídico Johmson Gómez, la compañera Doménica Balladares, Planificadora, el compañero agente de control municipal del GADMCJS, la compañera concejala licenciada Amalia Salazar, así como también el ingeniero Darwin Rojel, también el ingeniero Marco Criollo, que es jefe de presupuesto, la licenciada Diana Ortiz, también directora financiera, el tecnólogo Hermógenes Ochoa, analista de rentas y todos suscritos que somos dentro de este tema que estamos tratando, en la cual se trató el tema del barrio La Alborada, zona urbana del cantón La Joya de los Sachas. Y remitiéndonos a la base legal en la cual en el artículo 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. En el artículo 492 del COOTAD que dice reglamentación, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarios por medio de ordenanzas podrán reglamentar el cobro de sus tributos. En el artículo 569 del COOTAD dice lo siguiente: el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública o municipal o metropolitana. En el artículo 569 del COOTAD dice lo siguiente: Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de contribuciones especiales de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes. Dice el literal a) en el ejercicio de la facultad normativa



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. b) Regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previos en la ley a su favor. c) Crear, modificar, exonerar o distinguir tasas y contribuciones especiales por servicios que presta y obras que ejecute. El dictamen de la comisión es el siguiente. Conclusiones: En base al estudio socioeconómico y a la recomendación del mismo se ha tomado la decisión de aplicar lo siguiente: en este caso aplicamos los quintiles que son del uno al cinco los quintiles y en el cual voy a detallar cada uno de ellos. Aplíquese en el quintil 1, cancelar lo correspondiente al 15% del monto establecido como obligación tributaria a cancelar por concepto de contribución especial de mejoras; y se exonera el 85% de dicha obligación. Aplíquese en el quintil 2, cancelar lo correspondiente al 25% del monto establecido como obligación tributaria a cancelar por concepto de contribución especial de mejoras; y se exonera el 75% de dicha obligación. Aplíquese al quintil 3, cancelar lo correspondiente al 30% del monto establecido como obligación tributaria por concepto de contribución especial de mejoras; y se exonera el 70% de dicha obligación. Aplíquese en el quintil 4, cancelar lo correspondiente al 35% del monto establecido como obligación tributaria a cancelar por concepto de contribución especial de mejoras; y se exonera el 65% de dicha obligación. Aplíquese en el quintil 5, cancelar lo correspondiente al 45% del monto establecido como obligación tributaria a cancelar por concepto de contribución especial de mejoras; y se exonera el 55% de dicha obligación. Los contribuyentes que no se les aplicó el instrumento de la encuesta socioeconómica por motivos de ausentismo en sus propiedades tendrán posteriormente el plazo máximo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma para solicitar se les haga el levantamiento de la encuesta socioeconómica; se aplicará una contribución especial de mejora fija del 45%, ahí estamos hablando de ellos, de los que estaban ausentes, hasta su actualización y podrán ingresar una solicitud para realizarle el levantamiento de información y clasificarles dentro de los quintiles antes mencionados. Recomendaciones, en este caso compañeros, nosotros hemos estudiado detalladamente todos los problemas que tuvieron ustedes, se ha hecho en cada quintil que se le hizo conocer, están las 71 personas que fueron encuestados y los cuales están inversos ahí desde el quintil hasta el quintil 5. Eso es lo que les puedo decir, compañeros aquí presentes. Nosotros hemos hecho un trabajo. Sí, perdón, se me pasó por alto que como usted lo pidió que deberían estar también exonerados las persona se va a hacer la exoneración también de eso, perdón, en enfermedades catastróficas. Sí, todos los grupos, en este caso, todos los grupos vulnerables. Sí. En este caso compañero, eso es nuestro trabajo que hemos hecho aquí, siempre analizando y como bien dice, viendo la situación económica, la situación social de cada persona, hemos dado ese dictamen. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien MOCIONA que: `` en calidad de miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se realizado una atención a un pedido emitido por el compañero presidente del barrio, al que están representando en este momento. De igual forma, se realizó la disposición por parte de la señora alcaldesa que se realice los trámites pertinentes para lo que corresponde realizar la atención a este pedido en base a una normativa técnica y a una normativa legal, en lo cual en el margen legal hemos realizado un levantamiento de un estudio socioeconómico donde ya lo mencionó la compañera de planificación, Doménica. Se generó una metodología, tal como lo mencionan los indicadores del INEC y del CEPAL, en las cuales se suman alrededor de 142 indicadores para el desarrollo de análisis socioeconómicos. En estos se encontraron cuatro variables muy distintas,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

que es el nivel de estudios, nivel de ingresos, tipo de empleo, y tipo de vivienda. Luego de haber realizado el levantamiento de esta información, se hizo el análisis socioeconómico, el porcentaje de capacidad de pago que tienen cada uno de los hogares o beneficiarios de esta obra y el análisis de sus dimensiones. Dentro de esto, el objetivo general es identificar el nivel socioeconómico de los hogares beneficiados por el proyecto de asfalto E5 del barrio La Alborada perteneciente a la zona urbana del cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, teniendo también como objetivos específicos desarrollar un diálogo socioeconómico a partir de la información obtenida con la aplicación de encuestas a los jefes de hogar pertenecientes a las viviendas y predios beneficiados del proyecto por concepto de capacidad contributiva que poseen las personas que sustentan los hogares. Definir en qué quintil se encuentra la mayoría de las familias beneficiadas del proyecto, lo cual permitirá clasificar a la población en su estatus por nivel socioeconómico, desde el que menos ingresos perciba hasta el que más ingresos perciba. En este caso tenemos el quintil 1, quintil 2, quintil 3, quintil 4 y 5. De igual forma todo este análisis socioeconómico para poder realizar la exoneración en la CEM, hemos tomado el Código Orgánico Territorial Autónomo y de Descentralización, que es la COOTAD, el artículo 186 que recalca la Facultad Tributaria. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por procesos de planificación o administrativos. Que incrementen el valor del suelo o de la propiedad por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y suscripción, así como la regularización por la capacidad de la plusvalía. También el artículo 569 señala que el objetivo de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades de inmuebles por la construcción de cualquier obra pública, municipal o metropolitana. Dentro de este artículo 569 menciona también los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración a la situación social y económica de los contribuyentes. Dentro de este espacio nosotros tenemos la intervención de la parte del gobierno municipal en la que en base a los ingresos, en base a los estudios socioeconómicos y la calidad de vida que tiene cada uno de los habitantes de este sector que es el barrio La Alborada, se ha tomado la decisión unánime dentro de esta comisión de Planificación y Presupuesto, adicional acompañado por la compañera Amalia Salazar y el compañero Darwin Rojel en la que se ha tomado la decisión de aplicar al quintil 1 se cancele lo correspondiente al 15% del monto establecido como una obligación tributaria por concepto de contribución especial de mejoras y se exonerará el 85% de dicha obligación. Aplíquese al quintil 2 cancelar lo correspondiente al 25% del monto establecido como obligación tributaria por concepto de contribución especial de mejoras y se exonerará el 75% de dicha obligación. Aplíquese al quintil 3 cancelar lo correspondiente al 30% del monto establecido como obligación tributaria por concepto de contribución especial de mejoras y se exonerará el 30% de dicha obligación. Aplíquese en el quintil 4 cancelar lo correspondiente al 35% del monto establecido como obligación tributaria por concepto de contribución especial de mejoras y se exonerará el 65% de dicha obligación. Aplíquese al quintil 5 cancelar lo correspondiente al 45% del monto establecido como obligaciones tributarias por concepto de contribución especial de mejoras y se exonerará el 55% de dicha obligación. Los contribuyentes que no se les aplicó el instrumento de la encuesta socioeconómica por motivos de ausencia en las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

propiedades tendrán posteriormente el plazo máximo de un año contado a partir de la entrega de la vigencia de esta presente norma para solicitar se haga el levantamiento de la encuesta socioeconómica. Se aplicará una contribución especial de mejoras fija del 45% hasta su actualización y se podrá ingresar una solicitud para realizar el levantamiento de información y clasificarlo en un rango de quintil de acuerdo al que él pertenezca. En este caso, estimado, dentro de los informes técnicos presentados por parte de planificación, en este caso la compañera Doménica Balladares, tenemos en el quintil 1, si me permiten por favor buscar el archivo, Alborada, tenemos clasificados. En el quintil 1 se encuentran 21 beneficiarios. En el quintil 2 se encuentran 16 beneficiarios clasificados. En el quintil 3 se encuentran 19 beneficiarios identificados en este quintil. En el quintil 4 se encuentran 12 beneficiarios. Y, en el quintil 5 se encuentran 3 beneficiarios. En lo que corresponde al porcentaje fijo de los contribuyentes no encuestados son 65 personas que tienen un año para poder acercarse al municipio, presentar una solicitud y que se les levante el estudio socioeconómico para poderlos clasificar en el quintil que corresponde a los resultados que dé este estudio socioeconómico. De igual forma tenemos los adultos mayores con discapacidad que están clasificados cuatro personas. Adultos mayores con familiares con discapacidad a cargo son dos contribuyentes. Contribuyentes con discapacidad, tres contribuyentes. Contribuyente con familia con discapacidad a cargo, un contribuyente. En este caso, ellos también perciben el beneficio de lo que corresponde de los grupos prioritarios. En este caso, en base a lo expuesto de acuerdo a los criterios técnicos y jurídicos, me permito generar mi moción, que es aprobar en primera instancia la ordenanza para la determinación, emisión, recaudación y exenciones de la contribución especial de mejoras para la ejecución de la obra asfalto E=5 del barrio La Alborada, perteneciente a la zona urbana del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien APOYA la moción enunciando que: `` como ya habían mencion los compañeros tanto concejales como técnicos, el señor procurador que también ha estado pendiente trabajando con nosotros en estas decisiones, en estas ordenanzas para poder llegar a un consenso, como hacía mención el compañero Jonatan Calero, y que el beneficiario siempre sea los ciudadanos de nuestro cantón. Hacía mención al inicio de todo, bueno, el resumen en sí de lo que se había hablado, usted nos había solicitado al principio una exoneración de un 90% algo que nosotros como seno de concejo nos hemos sentado, a la compañera técnica aquí presente, les hemos exigido un estudio socioeconómico muy bien sustentado para poder llegar y hacer un trabajo que no perjudique a la comunidad, más bien poder darle ese apoyo porque conocemos de cerca la situación económica que el cantón y el país está cruzando en este momento y lógicamente no queremos perjudicar y la idea es que todos y cada uno podamos hacer nuestras contribuciones a lo que nos corresponde como ley. Por tanto, mi estimado usted nos había pedido también que se hiciera y se tomara en cuenta los adultos mayores y personas con discapacidad. Resaltar nada más que independientemente del valor que tienen que pagar hoy con la ordenanza ya con la exoneración tendrá que pagar el que tenga adultos mayores a su cargo o si es que es adulto mayor el 50% de este valor. Ejemplo, si usted está en el quintil 2 y tendrá que pagar un 25%, a esto se le argumentará el 50% y usted tendrá que pagar el 12.5% si no estoy mal y las personas que tengan adultos mayores y también personas con discapacidad. Además de esto también resaltarle que el motivo por el cual se ha podido llegar a hacer esta exoneración con el barrio La Alborada es porque casualmente y gracias a Dios se podría decir de esta forma, dentro de los estudios socioeconómicos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

que se hicieron en el 2022, ¿verdad?, no estaba constando La Alborada no se le había hecho un estudio socioeconómico, ustedes no tenían un estudio socioeconómico, los que hoy nos permite poder nosotros hacer exoneración. Entonces, y como ya habían mencionado los compañeros, la señora técnica, cada uno de los argumentos que se tuvieron como perfil para poder hacer la exoneración, en base a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero, yo quiero dar mi apoyo a la moción presentada. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien también APOYA la moción enunciando que: `` *ya hemos escuchado también aparte de mi intervención a los dos compañeros más que formamos parte de esta comisión en la cual yo también quiero apoyar la moción presentada por el compañero Jonatan Calero.* `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma nominal. Por lo tanto: Concejal señor Jonatan Calero, dice: `` *por la moción presentada. Me ratifico en la moción presentada.* `` Concejala señora Esperanza Castillo, dice: `` *En base a las normas técnicas y legales que nos han pronunciado nuestros técnicos y el señor procurador en esta sesión de concejo, me manifiesto y me ratifico en la moción presentada del compañero Jonatan Calero.* `` Concejal Abg. Geovanny Cepeda, dice: `` *A favor de la moción presentada.* `` Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: `` *En calidad de concejal, cumpliendo la normativa del COOTAD, en la cual es el régimen que nos rige a todo el país, en donde las autoridades y todo funcionario público debe cumplirla, porque la ley es para cumplirla. Hay que entender que las leyes se generan desde la Asamblea Nacional aprobadas y nosotros como gobierno municipal las cumplimos. En este caso yo como concejal me he regido y más que todo he cumplido lo que dice la ley en el artículo 569 en la que señala que los concejos municipales podrán disminuir, exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes. Esta partecita sí quisiera hacerles conocer que dice la situación social y económica. No es como a veces muchas personas en la calle lo dicen que como autoridades se puede exonerar al 100%. Se lo puede, pero hay que demostrar la situación social y ustedes saben que hoy en día existen quintiles, se hizo encuestas socioeconómicas en donde ya se demuestra la situación social de cada ciudadano. En base a esa situación social, nosotros como gobierno municipal en calidad de concejal si yo me voy en contra de esos estudios, estaría yo teniendo problemas legales algún día como funcionario, como legislador. del Concejo Municipal. Entonces, compañeros, en función de eso voy a actuar conforme a la ley de nuestro país, apoyando la moción del compañero Jonatan Calero.* `` Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: `` *Realmente el tema de esta ordenanza es un poquito, bastante delicada. Ha existido varias reuniones dentro del seno de concejo para tomar la mejor decisión, decisión que no afecte a la población. Sabemos que toda ordenanza que tenga una contribución económica, siempre es preocupante a todos los vecinos, a todos los moradores de La Joya de los Sachas. Nosotros igualmente por el momento concejal, pero igualmente somos moradores de La Joya de los Sachas. Y muchos de los compañeros también tienen sus viviendas donde también sido aplicadas estas ordenanzas. Se trata de que esta ordenanza sea transparente, técnica y sustentada y socialmente equilibrada. Por esto se ha hecho una debida encuesta con cinco variables, como viene siendo el nivel de estudio de la persona, el nivel de sus ingresos, sus egresos, su actividad económica, tipo de vivienda y los servicios básicos. Los moradores del barrio han de ver visto la presencia de la técnica del gobierno municipal, que no fue solo una encuesta, fue muchas ocasiones que ella ha tenido que participar, que estar visitando, haciendo estas fichas socioeconómicas, incluso fuera de sus horas*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

laborables, porque necesitábamos nosotros el estudio completo que nos base para tomar una decisión, decisión que al momento lo asumimos desde el puesto que estamos como concejal, de acuerdo a nuestras competencias que claramente lo indica el COOTAD. Por lo tanto, yo apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. `` Sr. Hilario Vega, morador del barrio La Alborada, dice: ``nuevamente gracias señores concejales, señora alcaldesa, como ya les dije anteriormente, un orgullo estar aquí en esta reunión. La verdad que primera vez que yo participo desde que 30 años pasé en el municipio, hoy participo como ciudadano de afuera, pero soy un contribuyente de esta municipalidad y después de eso, agradecerles por esa amabilidad y para la compañera ingeniera, parece que yo no estoy todavía en el plan y Dios quiera que me tome en cuenta para el próximo mes sería. Agradecerles y dar el voto también igual que el resto de compañeros concejales. Mi voto es la moción del compañero Calero. `` Señora Alcaldesa, expresa: `` antes de dar mi votación quiero ratificar que en las ordenanzas que nosotros hemos hecho las reformas respectivas en cuanto a la contribución especial de mejora. Hemos incorporado para que a más de los porcentajes de exoneración que hemos incrementado pensando en la situación económica de la población, tanto de los barrios que han hecho su respectiva solicitud, como también de las parroquias, en base a los criterios técnicos, económicos y jurídicos, hemos incrementado para que también las personas con discapacidad y quienes tienen a su cargo personas con discapacidad hasta un grado respectivo de afinidad, consanguinidad, tengan también el acceso a un 50% más de exoneración, al igual que personas de la tercera edad y personas que estén en una situación de enfermedades catastróficas. Conllevando a ello, yo solamente quiero dejar sentado una observación en la ordenanza para que se pueda revisar por favor con la parte jurídica y técnica en cuanto a la parte de exposición de motivos, en la parte de antecedentes, en cuanto a las tablas en donde están distribuidos los quintiles, como se hizo diferentes análisis técnicos y cada vez se fue buscando la incorporación, se ponen las tablas con el 50% a todos acá. Entonces, solamente revisar en esta parte es mi pregunta, que había quedado con la duda porque aquí están todos los quintiles desde el quintil uno hasta el quintil cinco solamente con el 50%. No sé si en este caso es el antecedente. Entonces, sería importante, no sé, mi recomendación para hacer un análisis nuevamente en la comisión que para que no se genere luego ninguna equivocación o algo en el tema de la parte financiera, porque la parte financiera va a coger la ordenanza y va a aplicar y va a generar alguna confusión que se reestructure el tema de incrementar así mismo los cuadros tal vez en la parte ya de recomendación, se incorpore las nuevas fichas, sería en este nuevo las nuevas tablas con los rangos ya establecidos con los porcentajes, o sea, que se incorporen las tablas porque están los porcentajes en texto como recomendación, como conclusiones, digámosle, dentro de estas ordenanzas. Entonces, estamos en la fase, porque en el artículo 22 hablamos de las excepciones por situaciones económicas en la cual estamos en cada uno de los artículos, artículo a) que contribuye al quintil 1, cuál es el porcentaje de exoneración, que ya lo han mencionado. En el literal b) el segundo 2 quintil, en el literal c) el quintil 3, en el d) quintil 4 y en el literal e) el quintil 5 y hay que eliminar el literal f) hay que eliminar porque hay un error de tipeo y aquí incrementar en alguna parte de la ordenanza las tablas para que no se genere confusión porque el rato que financiero aplique tienen las tablas de la anterior ordenanza o bien se quita esas tablas y solo se deja una referencia para evitar alguna confusión. O, se incorporan las tablas con los nuevos porcentajes de exoneración en cada uno de estos literales, hacer solamente un análisis ahí para tener



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

clara la estructura de la ordenanza y evitar cualquier confusión posterior y sobre todo la ciudadanía también que a veces lee las ordenanzas y vaya a manifestar que se sigue manteniendo lo mismo. Entonces eso conllevaría hacer un análisis, ¿no? Para poder reestructurar esa parte y mi voto a favor de la moción presentada por el compañero Jonatan Calero y apoyado por los demás concejales que han hecho uso de la palabra.

`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:**
ARTÍCULO UNO. – Por unanimidad aprobar en primera instancia LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ASFALTO E= 5,00 CM DEL BARRIO LA ALBORADA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Finalmente la señora Alcaldesa expresa que: `` *Agradecemos la presencia del señor Hilario Vega, quien hecho uso de la silla vacía dentro del punto número siete. Agradecemos igual la presencia de los ciudadanos que nos han acompañado en este punto del orden del día, en el cual han hecho uso de la participación ciudadana.* ``

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCJS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: “APERTURA Y LASTRADO DE UNA VARIANTE EN LA VÍA SAN SEBASTIÁN DEL COCA - SARDINAS EN EL RECINTO CENTRO WATARACU DE LA COMUNA KICHWA WATARACU, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Informe Técnico 045-CARS-CGP-GADPO-2025. 2. Informe Técnico 078-CARS-CGP-GADPO-2025. 3. Informe 055-DGOP-UECV-EC-2025, que dice: `` 6. **RECOMENDACIONES** ✓ *Requerir al GAD Provincial de Orellana la firma de un convenio de cooperación interinstitucional de acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD y la Constitución de la República cumpliendo lo dispuesto en el Art. 55 literal c) y el Art. 281 del COOTAD menciona “en los casos de convenios suscritos entre los gobiernos Autónomos Descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios”. Para la realización del mantenimiento de la vía Comunidad Wataraku – Sector Pata C. ✓ Mantener la coordinación interinstitucional permanente entre el GAD Provincial de Orellana, el GAD Municipal de La Joya de los Sachas y la Comuna Kichwa Wataracu, con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio en los plazos establecidos. ✓ Asegurar el suministro oportuno de combustible y el adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria aportada, a fin de evitar retrasos en la ejecución de los trabajos. ✓ Designar un responsable técnico en sitio que supervise diariamente las labores y emita reportes de avance, garantizando el cumplimiento del cronograma de 32 días calendario. ✓ Promover la participación activa de la comunidad, especialmente en actividades de apoyo, resguardo de la maquinaria y seguridad, fortaleciendo así el sentido de corresponsabilidad. ✓ Ejecutar un seguimiento y evaluación final del proyecto, que permita verificar la calidad del lastrado y la funcionalidad de la vía, asegurando que los*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

objetivos de conectividad y movilidad comunitaria sean alcanzados..` 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 078. 5. Oficio Nro. GADMCJS-A-2025-767-OF. 6. CERTIFICACION No.:CT-411- 7. Memoria Técnica Descriptiva. 8. Oficio Nro 086-PS-GADPO-2025-OF. 9. Notificación de Gmail. 10. Informe Nro. GADMCJS-PS-2025-0021-I-GD, dice: `` Quinto.- **RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL:** Se recomienda al Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas: Autorizar a la Alcaldesa del Cantón La Joya de los Sachas, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en los términos propuestos y con el aporte financiero y logístico certificado. Solicitar que el texto final del Convenio especifique y cuantifique la contraparte valorada de la Comuna Kichwa Wataracu (custodia, herramientas, facilidades), conforme lo estipula el Art. 281 del COOTAD, asegurando el compromiso de corresponsabilidad. Disponer a la Dirección de Gestión de Obras Públicas y a la Unidad de Equipo Caminero y Vialidad que establezcan un mecanismo de seguimiento y fiscalización riguroso al Administrador del Convenio (Ing. Adrián Loja Balarezo), asegurando que el plazo de 32 días calendario de ejecución de la obra y 180 de vigencia del convenio, así como la cantidad y calidad de los trabajos se cumplan. Enfatizar la necesidad de asegurar el suministro oportuno de combustible y el mantenimiento preventivo de la maquinaria aportada por el GADMCJS para evitar cualquier tipo de interrupción o retraso en la ejecución del proyecto. Exigir que, una vez finalizada la obra, se levante un Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los trabajos por parte del GADPO, con la participación de un delegado municipal y representantes de la comunidad, verificando la funcionalidad de la nueva variante vial. `` 11. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: 'APERTURA Y LASTRADO DE UNA VARIANTE EN LA VÍA SAN SEBASTIÁN DEL COCA - SARDINAS EN EL RECINTO CENTRO WATARACU DE LA COMUNA KICHWA WATARACU, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA'.** Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-19438; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` En el octavo punto tenemos el respectivo análisis y resolución para una autorización. Como ustedes conocen compañeros y compañeras concejales, en lo que respecta, nosotros contamos dentro de la parroquia San Sebastián del Coca en la comuna Wataracu las minas de libre aprovechamiento, por lo tanto, siempre tenemos una conexión directa, hacer uso de las vías dentro de la comuna y también esta participación social conjunta siempre para poder apoyarles a la comuna. Haciendo énfasis que a más de que como prioridad de esta vía es una vía que permite el acceso a la comuna San Pablo, a la comuna Sardinas, la población que habita en estas comunas hoy se encuentran con una vía que está siendo afectada por una inundación constante del río Coca. Por ello, en un trabajo articulado y conjunto con la compañera prefecta y se está proyectando hacer una variante en el cual uniremos esfuerzos técnicos, económicos para garantizar que esta vía de acceso permita una movilidad segura a la población de la comuna Wataracu y en sí de manera indirecta también se benefician la comuna San Pablo y la comuna Sardinas que transitan por esta vía. Además de ello, lógicamente al ser una vía que también nosotros ingresamos a las minas, también garantizará que nosotros



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

podamos seguir haciendo la explotación del material pétreo para los diferentes proyectos que se vienen realizando en la vialidad urbana dentro de nuestras competencias. `` Y, solicita la intervención del Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad, para la explicación respectiva, quien informa que: `` como la señora alcaldesa había dicho anteriormente, esa es una vía que pasa pasando la comuna Wataracu, la cual constantemente pasa inundada por tema de pantanos que hay alrededor. Es un tramo aproximadamente de unos 800, 700 m, el cual cuando el río crece el agua sube y es imposible la movilización por esa parte por vehículos pequeños, pesos pequeños y camionetas. Constantemente el municipio ha hecho mantenimientos, pero apenas sube el río se daña nuevamente. Entonces, por ese motivo con el Concejo Provincial, trabajos articulados, se está haciendo el proyecto de una variante que cruza o está aproximadamente a 100 m de la vía, el cual tiene una longitud exacta de 2,780 m, la cual va a ser la estrada con un ancho de vía de 6 m y un espesor de material de 40 cm. Como es un trabajo articulado, el Consejo Provincial va a aportar con motoniveladora, rodillo, tanquero y dos volquetas. Por parte del municipio está la aportación de un tractor, una excavadora, dos volquetas y el material que estará extraído de la mina. Por tal motivo existen aportes del Consejo Provincial y aportes por medio del municipio. El aporte del Consejo Provincial sería de \$100.455,94 y el aporte del municipio sería de \$39.329,83. Los días de ejecución del proyecto son de 32 días y el plazo del convenio son de 180 días. Eso ayudará a que los carros ya no pasen o la maquinaria o los carros municipales, los carros de las comunas que pasan ahí de los moradores no pasen por esta vía, ya que en condiciones de invierno es imposible circular por ahí y la variante ayudaría bastante por el tema de movilización. Eso sería por parte de los datos técnicos que se hecho por parte del Consejo Provincial y el municipio. `` La señora Alcaldesa solicita también la intervención del Procurador Sindico, quien informa que: `` conforme lo establece el artículo 280 del COOTAD, el Consejo está facultado y el gad municipal está facultado para suscribir este tipo de convenios de cooperación y cogestión con otras entidades del sector público, en este caso con el Consejo Provincial de Orellana. En ese sentido, se ha emitido un criterio jurídico recomendando al Concejo Municipal de autorizar a la señora alcaldesa para la inscripción de este convenio de cooperación y cogestión con el GADPO y además también se solicita que para resaltar la inversión que hace el gad municipal se incorpore dentro del convenio los aportes específicos que tenemos cada entidad. Igualmente, hay que enfatizar de que se debe hacer constar una provisión constante del combustible, ¿no?, para que no se retrase la ejecución de la obra. Y también otro es de exigir que una vez finalizada se levante un acta de entrega de recepción para poder liquidar este convenio. Entonces, conforme al informe jurídico, el concejo tiene la plena facultad para autorizar a la señora alcaldesa para que se suscriba este tipo de convenios de cogestión amparados en el artículo 280 del COOTAD y las normas establecidas en el artículo 42, literal b), así como también en la Constitución de la República el artículo 226 por el principio de legalidad y cooperación que nos identifica a todo el sector público. En ese sentido, señora alcaldesa, la recomendación de sindicatura es de que el concejo autorice la firma de este convenio con el Gad Provincial de Orellana. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: `` ya hemos escuchado el análisis tanto técnico como jurídico, como un concejal rural he estado visitando las minas de Wataracu y es verdad, como dijo el compañero, el ingeniero Loja, en época de invierno esa parte de la variante que se quiere en este caso hacer un convenio entre el GADPO y el municipio de La Joya de los Sachas, se inunda, esa variante queda pasando la entrada



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

a Wataracu, margen derecho y en la cual ya una vez hicimos una inspección, todas las personas de ese sector que habitan ahí estuvieron de acuerdo en que se haga ahí la ampliación de la vía porque la vía es estrecha, pero circulan ya volquetas cuando a veces ocurre la inundación de la vía normal e hicimos una inspección con el compañero Loja mismo y bueno, todos aceptaron que se haga la ampliación de esa vía, la cual como lo dijo el compañero Loja es una vía que se extrae material pétreo tanto el GADPO como nosotros, y ese material se extrae para las diferentes obras que se están haciendo aquí en nuestro cantón, así como también a veces se lleva a los otros cantones de aquí de todo lo que es la provincia de Orellana. A veces también nosotros no podemos cumplir con la provisión del aprovechamiento de material pétreo debido a que a veces el río crece y a veces es bastante tiempo que está inundada esa parte. Aparte de eso, siempre cuando se arregla ahí rápido se daña, como es una vía bien digamos tipo pantanosa, el material que se coloca ahí rapidito se pierde. Entonces para evitar esa pérdida de tanto material y también de trabajo que utilizamos así a veces el municipio también en el arreglo, se está viendo la alternativa de hacer esta variante, para lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se firme el convenio, autorizar a la máxima autoridad para que se firme el convenio de cooperación institucional entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana y el gobierno descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas para ejecutar el proyecto apertura y lastrado de una variante entre la vía San Sebastián del Coca, Sardinias en el recinto centro Wuataracu de la comuna kichwa Wataracu, parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: `` creo que todos los que hemos podido transitar por este lugar conocemos la situación que se encuentra esta vía y una vía de mucha necesidad. He podido trasladarme por ahí y observar como salen niños a estudiar y realmente se inunda demasiado, afecta demasiado la movilización. Por lo tanto, pienso que es una obra que lo van a hacer de mucha prioridad para que puedan avanzar con el transitar en esta vía. Existen los debidos permisos certificados, existe el debido convenio en base a lo que he estado revisando y en base también al pronunciamiento jurídico dentro de las competencias también que nos permite la COOTAD, apoyo la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "APERTURA Y LASTRADO DE UNA VARIANTE EN LA VÍA SAN SEBASTIÁN DEL COCA - SARDINAS EN EL RECINTO CENTRO WATARACU DE LA COMUNA KICHWA WATARACU, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCJS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. Nro. 917-MO-P-GADPO-2025-OFC. 2. INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-JG-17-2025, dice: `` 6. **CONCLUSIÓN** *Con la Delegación de Competencia para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; se cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, el mismo que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y normativos.* 7. **RECOMENDACIÓN** *Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días a partir de la suscripción del mismo.* `` 3. Oficio Nro. GADMCJS-DGP-2025-0401-OF-GD. 4. Borrador del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 5. Informe Nro. GADMCJS-PS-2025-0020-I-GD, dice: `` **Cuarto. - CONCLUSIÓN:** *El procedimiento para delegar la competencia de gestión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA" al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (GADPO) está debidamente fundamentado y es legalmente viable. El GAD Municipal mantiene la titularidad de la competencia, pero delega su gestión, permitiendo al GAD Provincial asumir el financiamiento y la ejecución de la obra, lo que representa una eficiente articulación intergubernamental para la provisión de infraestructura pública en el cantón La Joya de los Sachas. Quinto. - RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL:* *Con base en el análisis técnico y jurídico favorable, se RECOMIENDA al Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas: Aprobar la delegación y Autorizar a la señora Alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, para que, en representación legal del GAD Municipal, suscriba el Convenio de Delegación de Competencia con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (GADPO) representado por su prefecta de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA". Dicho convenio deberá establecer claramente la responsabilidad de la ejecución y el financiamiento por parte del GADPO, y sujetarse a la vigencia recomendada de 365 días a partir de la firma. Esta decisión permitirá la ejecución de una obra de importancia comunitaria sin que el GAD Municipal deba destinar recursos propios, fortaleciendo el desarrollo social y deportivo en la Parroquia Enokanqui.* `` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-19085; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos, para la explicación pertinente, quien informa que: `` *Es un gusto indicarles que parte del informe técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos de Planificación, da la el informe de viabilidad para la delegación de competencia del proyecto construcción de graderíos, escenarios y mantenimiento de la estructura metálica de la cubierta en la cancha de la comunidad Tiwinza, parroquia Enokanqui del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

Una vez revisado con documento que nos emitieron con oficio del Consejo Provincial del GADPO, Oficio. Nro. 917-MO-P-GADPO-2025-OFC, en la cual solicitan la delegación de competencia sin transferencia de recursos del mismo proyecto mencionado. Una vez revisado como objetivo, tenemos que en la revisión técnica del proyecto presentado por parte del Consejo tienen que cumplir unas normas que se revisa de cumplimientos y adecuación a los recursos de ejecución del proyecto. Entonces para eso hicimos una evaluación en la parte de los alcances del proyecto. Entre unas de esas está la ubicación que tenemos el proyecto que se encuentra ubicado o implantado en la comunidad Tiwinza, parroquia Enokanqui del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Como análisis de los planos y especificaciones técnicas, una vez revisado, se ve que se cumple las dimensiones estándar de acuerdo a las normativas de construcción y cuentan con accesibilidades necesarias, que es lo primordial para la construcción para personas privadas de movilidad. En especificaciones técnicas están igualmente técnicamente justificadas utilizando los materiales duraderos, de buena calidad y de acuerdo a las estructuras que se están diseñando, no sufren desgaste prematuro, pero están relacionadas y especificadas técnicamente todas las documentaciones. En la parte de revisión de las normativas y estándares aplicables, igualmente aplican normas arquitectónicas y urbanísticas en cuestión a las normas ecuatorianas de la construcción, que es la NEC y las normas americanas de Concrete Institute, entonces el proyecto cumple con los requisitos normales en las normas antes descritas. En cuanto a la justificación del perfil, el proyecto igualmente está alineado y justificado de acuerdo a las inversiones del recurso público del gobierno autónomo descentralizado provincial de Orellana. En cuanto a la viabilidad ambiental, de igual forma tiene y cumple con la certificación de impacto ambiental al entorno natural. La verificación de los costos estimados estos presupuestos igual son referencial, en la cual están adjuntados de todas las ingenierías y están los costos de materiales, manos de obra y equipos y los mismos están justificados con un precio referencial que ellos deben justificarlos por medio de la base de datos del gobierno autónomo descentralizado. Y como conclusión del proyecto, le puedo indicar, señora alcaldesa, que el proyecto cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación y superficie y ejecución de la obra y el mismo que debe cumplir con todos los requisitos técnicos. Eso es lo que le puedo informar del proyecto que está de la construcción de graderíos, escenarios y mantenimiento de la estructura metálica en la cubierta de la cancha de la comunidad Tiwinza, parroquia Enokanqui del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. `` Solicita además la señora Alcaldesa, la intervención del Procurador Sindico, para la explicación respectiva, mismo que informa: `` se ha emitido el informe jurídico en el cual se establece que de acuerdo al artículo 264, literal 7) y el artículo 55, literal g), es competencia exclusiva del Concejo Municipal y del Gad Municipal, la construcción y mantenimiento de los espacios dedicados al deporte, a la recreación. En ese sentido, al ser una competencia exclusiva del GAD Municipal, cuya obra va a ser ejecutada por el GAD Provincial, lo que la ley también prevé de acuerdo al artículo 126 del COOTAD de que se puede realizar el ejercicio de las competencias en forma concurrente. Igualmente, el Código Orgánico de Administrativo en su artículo 69 establece que para el ejercicio de una competencia que corresponde exclusivamente a otro nivel de gobierno, se lo puede hacer mediante la delegación. En ese sentido, el GAD Provincial de Orellana ha solicitado la delegación de la competencia correspondiéndole al Concejo Municipal, autorizar a la señora alcaldesa, la suscripción del convenio de delegación amparado en el proyecto que ya



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

ha sido analizado técnicamente y también ha sido aprobado. En ese sentido, se sugiere al Concejo Municipal autorizar la delegación de la competencia al GAD Provincial de Orellana. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` solamente me gustaría que se haga una aclaración antes de firmar el convenio en lo que corresponde el artículo del convenio en la parte del plazo le ponen dos plazos. El plazo que corresponde a la que está de un año que conlleva el convenio como el plazo de ejecución de convenio, le ponen lo que corresponde a un año, pero también le ponen dentro del convenio lo que corresponde al plazo de ejecución del proyecto y ahí hay una contradicción porque habla en letras de 60 y en números está 90. Entonces, considero ahí que deberíamos dejar aclarando para que el gobierno provincial haga la rectificación y se considere, me imagino, los 90 días que ellos están solicitando. Entonces, sería importante que nos aclaren esta partecita de aquí si son los 60 o son los 90 días, pero me imagino entonces tocará identificar en este caso, es que esto tocará identificar en el informe técnico del GADPO porque este convenio nos envía el gobierno provincial. Entonces, solamente para que el gobierno provincial antes de firmar nos ratifique cuánto es para dejar ahí porque el plazo de convenio igual es un año, pero le han sabido poner también lo que corresponde al plazo de ejecución de la obra, que eso va a depender ya de los TDRs y el contrato que el gobierno provincial firme con el contratista respectivo que vaya a ejecutar la obra. Solamente para ello, para que no haya ningún error dentro del convenio y luego toque hacer alguna rectificación. Entonces, tocaría pedirle al gobierno provincial que haga la rectificación en el convenio para que quede los 90 días también en palabras. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: `` como ya escucharon la intervención tanto del compañero jefe de proyectos, lo que es en el tema técnico, así como el compañero procurador jurídico en el área legal y bueno, siempre apoyando las buenas iniciativas de en este caso del GADPO y asimismo nosotros también siempre colaborando mutuamente para el beneficio de nuestras comunas y comunidades y parroquias, porque los que van a salir beneficiados son la población que habita en este caso en la comunidad Tiwinza perteneciente a Enokanqui, donde se va a hacer el arreglo de una cancha de uso múltiple con la construcción de graderíos, escenarios, mantenimiento de la estructura metálica de la cubierta de la cancha de la comunidad Tiwinza que queda en la parroquia Enokanqui. Esas son buenas iniciativas, aquí estamos siempre apoyando mutuamente, como dije anteriormente, entre delegaciones. En este caso el GAPO está pidiendo una delegación de competencias sin transferencia de recursos, es decir, ellos van a poner todo el capital económico. Por lo cual, compañeros, concejales, yo mociono para que se autorice a la máxima autoridad del gobierno municipal el cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin transferencia de recursos entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana y el gobierno autónomo descentralizado del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto construcción de graderíos, escenario y mantenimiento de la estructura metálica de la cubierta de la cancha de la comunidad Tiwinza, parroquia Enokanqui, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, así como también teniendo en cuenta la observación realizada por la señora alcaldesa en cuanto al plazo del convenio. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción argumentando que: `` Es un convenio sin recursos del gobierno municipal. No transfiere recursos obviamente lo que nosotros hagamos suma como recursos. A ver, lo que estamos haciendo es justamente dentro de la construcción el mantenimiento de la estructura metálica de la cubierta en la cancha de la comunidad



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

Tiwinza, parroquia Enokanqui, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, es sin recurso, firma de un convenio sin recurso. Estábamos equivocados con la anterior. Ya, entendido hasta ahí, tenemos toda la base legal, hemos escuchado la parte técnica, el proyecto, igualmente con lo que ha manifestado la señora alcaldesa para que se dé sus debidas observaciones y lo que ha pronunciado el área jurídica como también el compañero Geovanny Cepeda. Apoyo la moción presentada. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma nominal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad delegar sin recursos la competencia exclusiva de “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, determinada en el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE LA COMUNIDAD TIWINZA, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCJS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PALMA ORIENTE, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. Nro. 918-MO-P-GADPO-2025-OF. 2. CERTIFICACION No.: CE-397. 3. INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-JG-16-2025, dice: `` (...) 6. **CONCLUSIÓN** *Con la Delegación de Competencia para el proyecto ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PALMA ORIENTE, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; se cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, el mismo que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y normativos.* 7. **RECOMENDACIÓN** *Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días a partir de la suscripción del mismo.* `` 4. Oficio Nro. GADMCJS-DGP-2025-0402-OF-GD. 5. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2025-0019-I-GD, dice: `` Quinto.-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL: Con base en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y el análisis realizado, se RECOMIENDA al Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas: Aprobar la delegación y Autorizar a la señora Alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, para que, en representación legal del GAD Municipal, suscriba el Convenio de Delegación de Competencia con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (GADPO) representado por su prefecta de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PALMA ORIENTE, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" bajo los términos establecidos y, en particular, acogiendo la recomendación técnica de que la vigencia del convenio sea de 365 días a partir de su suscripción. `` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-19084; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` En el mismo sentido que el anterior punto. Es una solicitud presentada por el gobierno provincial de Orellana, en el cual solicita la delegación para poder hacer la intervención en lo que corresponde a un mantenimiento en el la cancha cubierta del barrio Palma Oriente, parroquia San Sebastián del Coca. `` Y solicita la intervención del Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Proyectos, para la explicación respectiva, mismo que informa: `` Es un gusto indicarles en cuestión al informe técnico revisado con numeración GADMCJS-UEP-JG-16-2025, en la cual se atiende el oficio del GADPO con N°918-MO-P-GADPO-2025-OF en la que solicitan delegación de competencia sin transferencia de recursos económicos para la ejecución del proyecto adecuación y mantenimiento de la cancha cubierta del barrio Palma Oriente, parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas. De igual forma se realizó la revisión de toda la parte técnica del proyecto, en la cual se evaluó y se dio una técnica para la delegación, un cumplimiento de las normas y de acuerdo a los recursos de ejecución del proyecto. Para lo cual les indico, me permito indicarles, la ubicación del proyecto se encuentra implantado en el barrio Palma Oriente, parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. En la parte de análisis de los planos y especificaciones técnicas, igual los planos cumplen con las dimensiones estándar de acuerdo a las normas de constructivas y de accesibilidad de igual forma para las personas privadas de movilidad. En las especificaciones técnicas igual se están refiriendo a la calidad de los de los rubros y especificando cada una para poder detallar las ingenierías realizadas en los presupuestos. La revisión de las normativas y estándares aplicables se revisó. El proyecto está aplicando las normas constructivas de arquitectura y urbanismo, especialmente las NEC y la ACI que son American Concrete Institute. Entonces, el proyecto cumple con los requisitos normales en normas de construcción. En la justificación del perfil, igual una vez revisado están alineados y al concejo al gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana, son proyectos y planes que ellos tienen como documentos para poder justificar la parte de inversión pública, la parte de vialidad ambiental me permito indicarles que también presentan certificación de impacto ambiental al entorno natural. La verificación de los costos estimados que son los presupuestos, el puesto referencial, en especial de las ingenierías del resultado, los costos de materiales, manos de obra y equipos se ajustan a los precios referenciales que maneja el gobierno autónomo descentralizado provincial de Orellana. Como conclusión, les puedo indicar que el proyecto cumple con el marco normativo vigente, permitiendo una correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra. Los mismos que deben cumplir también muchos requisitos técnicos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

al momento de la construcción y también se recomendó la vigencia del convenio que sea de 365 días y se pronuncian ellos como ejecución del proyecto de 60 días de acuerdo al presupuesto referencial que adjuntan en el proyecto. `` De la misma forma la señora Alcaldesa solicita la intervención del Procurador Sindico, quien informa que: `` en el mismo sentido que el informe anterior, es una competencia exclusiva del gad municipal de acuerdo al artículo 264, numeral 7 y de acuerdo al artículo 55, literal g. La planificación, construcción y mantenimiento de los espacios y equipamiento de los espacios deportivos y recreativos y así como los culturales y sociales. En ese sentido, el GADPO Provincial de Orellana, considerando que se trata de una competencia exclusiva del GAD Municipal, ha solicitado la delegación de la competencia. Así lo establece el principio de colaboración del artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que en su artículo 38 también establece los principios de cooperación y coordinación entre las entidades del sector público y considerando eso, esas disposiciones constitucionales y legales más lo que aporta el Código Orgánico Administrativo en el artículo 69 y 70 y 71 y 72 que se refieren a la delegación de las competencias, Sindicatura Municipal ha emitido en criterio favorable para que se autorice a la señora alcaldesa a suscribir el convenio de delegación con el gad provincial de Orellana. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: `` compañeros concejales ya escucharon la intervención del área técnica, en este caso del compañero jefe de proyectos sobre referente a esta delegación que se está solicitando el gobierno provincial, en la cual él ha hecho su análisis técnico, en la cual como lo dijo, la calidad de la obra debe tener los lineamientos que corresponde, lo que se llama estructuras y todo eso cumple con las normas de calidad vigentes, para lo cual ese es el trabajo del compañero jefe de proyectos, revisar toda esa documentación que emite el gobierno provincial. Asimismo, la intervención del compañero procurador jurídico en el tema legal, en donde se faculta realizar este tipo de convenios entre el GAD Provincial y GAD Municipal. El proyecto se refiere a una delegación de competencias sin transferencia de recursos económicos. En este caso, para el mantenimiento de la cancha cubierta del barrio Palma Oriente que está situada en la parroquia San Sebastián del Coca en el cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. Felicitarle también, como antes lo he dicho, la intervención también de la compañera prefecta, también poniendo su granito de arena aquí en nuestro cantón, el mismo que va a ser en beneficio de todos los habitantes de la parroquia San Sebastián del Coca. Como vuelvo y repito, siempre habido esa colaboración mutua entre el municipio de La Joya de los Sachas y el gobierno provincial para buscar mejor calidad de vida para nuestros conciudadanos que viven aquí en nuestro bello cantón La Joya de los Sachas, para lo cual yo mociono para que se autorice a la máxima autoridad para la suscripción del convenio de delegación de competencias entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana y el gobierno autónomo descentralizado del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto adecuación y mantenimiento de la cancha cubierta del barrio Palma Oriente, parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, teniendo muy en cuenta que esta es una delegación de competencia sin la transferencia de recursos económicos. `` Moción APOYADA por el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma nominal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad delegar sin recursos la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

competencia exclusiva de “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, determinada en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PALMA ORIENTE, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas, para la ejecución del proyecto: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PALMA ORIENTE, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Finalmente, la señora Alcaldesa expresa que: *“ Por favor, en los puntos últimos tres que se ha dispuesto y que se ha autorizado los respectivos convenios, proceder lo más pronto posible hasta el día exagerado el día de mañana hacer la entrega de las resoluciones, señora secretaria, para que el gobierno provincial pueda avanzar con los procesos respectivos, considerando que estamos ya en el último cuatrimestre y se verifica que la señora prefecta cuenta con los recursos a través de las partidas presupuestarias y para que puedan recibir también nuestras comunidades y comunas estas obras de gran importancia y que hay la voluntad también de la señora prefecta para beneficiar a nuestras comunidades del cantón La Joya de los Sachas. Entonces, para que puedan avanzar el gobierno provincial con el tiempo también correspondiente, hacer la entrega de manera urgente estos respectivos convenios y resoluciones. ”* **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCJS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE DONACIÓN Y TRANSFERENCIA NO MONETARIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS BAJO EL CONTRATO N° 063-PS-GADMCJS2025, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. "** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2025-0536-M-GD. 2. PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 3. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CARGA EN TRICICLO “5 DE ABRIL”, ACUERDO MINISTERIAL 1230, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 4. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN 8 DE JULIO, ACUERDO MINISTERIAL 012, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 5. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LA ZONA AMAZONICA, ACUERDO MINISTERIAL No. MAGAP -DPAO-018-2016, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 6. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES EN TRANSPORTES PUBLICOS “JOYA DEL ORIENTE” ACUERDO MINISTERIAL MDT-00046, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 7. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES 26 DE ENERO, ACUERDO MINISTERIAL MDT-00047, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 8. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS AUTONOMOS 14 DE FEBRERO , ACUERDO MINISTERIAL 0122, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 9. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARISCOS 13 DE AGOSTO, ACUERDO MINISTERIAL 0114, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 10. CONVENIO DE



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE TRICICLEROS DEL MERCADO MUNICIPAL, ACUERDO MINISTERIAL 010, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 11. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS UNIDOS VENCEREMOS, ACUERDO MINISTERIAL MDT-00059, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 12. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARISCOS "BRISAS DEL MAR", ACUERDO MINISTERIAL MDT-00041, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 13. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE EXPENDIO DE COMIDA RAPIDA "01 DE DICIEMBRE", ACUERDO MINISTERIAL MDT-00048, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 14. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LOS USUARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA. 15. Informe Nro. GADMCJS-PS-2025-0018-I-GD, dice: `` Quinto.- **RECOMENDACIÓN:** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Cantón La Joya de los Sachas, que someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de una Resolución que: Autorice la Donación y Transferencia No Monetaria de los bienes adquiridos bajo el Contrato N°063-PS-GADMCJS-2025, a favor de las asociaciones beneficiarias legalmente constituidas, con cargo al proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA...". Autorice expresamente a la señora Alcaldesa la suscripción de los correspondientes Convenios de Donación o Transferencia No Monetaria con cada una de las asociaciones de trabajadores autónomos y comerciantes minoristas, en estricto cumplimiento del Art. 104 del Reglamento al COPFP, asegurando



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

que dichos convenios establezcan el destino, las obligaciones de las asociaciones y los mecanismos de fiscalización por parte del GAD. Se adjunta los borradores de los convenios, en los cuales, se cambiará la palabra, “cooperación” por “donación” y además se incorporarán las observaciones, supresiones y agregados que los miembros del Concejo Municipal, consideren pertinentes. `` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-18774; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` En este punto solicitamos la intervención de la ingeniera Cinthya, directora de Desarrollo Económico y Productivo, para que nos dé a conocer sobre este proyecto de gran importancia, en el cual parte de este proyecto ya hemos venido ejecutando como es las capacitaciones, ya hemos también incorporado en los cursos que se han dado con el SECAP a nuestros trabajadores autónomos y comerciantes minoristas, teniendo una gran acogida muy contenta de ver como estos conocimientos han fortalecido también a nuestros emprendedores y son un espacio para fortalecer la actividad económica a través de nuestra gente valiente y trabajadora. Por favor, ingeniera Cinthya tiene la palabra para que nos dé a conocer sobre ese proyecto y en este caso el convenio respectivo que tenemos que firmar para proceder a hacer la entrega de los bienes. `` Por lo que interviene la Ing. Cinthya Vera, Directora de Gestión de Desarrollo Económico Productivo, quien informa que: `` Como lo mencionó la señora alcaldesa, este es un proyecto que ya lo venimos ejecutando, contempla tres componentes, que uno de ellos es el plan de capacitación, hemos realizado una capacitación que fue netamente por autogestión con varios aliados estratégicos a quienes agradecemos por su aporte. Trabajamos en educación vial, capacitación, educación vial conjuntamente con la Dirección de Gestión de Tránsito, capacitación también en gestión ambiental con la Dirección de Gestión Ambiental, manipulación de alimentos que fue una gestión con ARCSA, educación financiera que nos ayudó capacitando el Banco de Pichincha y la Cámara de Comercio del cantón. Bueno, todas estas estas capacitaciones fueron netamente por autogestión y también se realizó un plan de capacitación con el SECAP, que fue emprendimientos para pequeños negocios. Igualmente fueron los partícipes 58 emprendedores autónomos de nuestro cantón. Posteriormente se está realizando un control de calidad, es decir, que todos estos conocimientos que adquirieron nuestros trabajadores autónomos lo estén colocando en práctica, principalmente con el sector gastronómico en el tema de buenas prácticas de manipulación de alimentos. El siguiente componente que es el que por lo que ahora estamos solicitando se aprueba el convenio es el de promocionar la marca destino Sachas, La Joya Amazónica a través de la dotación de indumentaria y adecuación de las instalaciones físicas de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas previo a la designación como anfitrión turístico de la ciudad. Comprende un monto de inversión de \$31,349.67 que será distribuido en las 11 asociaciones y usuarios del mercado municipal. `` Interviene la señora Alcadesa expresando que: `` las asociaciones que son beneficiarias de estos convenios es la Asociación Vendedores Ambulantes en el Transporte Público, Joya del Oriente, ¿verdad? Asociación de Agricultores de la zona Agrizona, Asociación 8 de Julio, Asociación 14 de Febrero, Asociación Brisas del Mar, Asociación Primero de Diciembre, Asociación de Tricicleros 5 de Abril, Asociación de Tricicleros del Mercado Municipal La Joya de los Sachas, Asociación de Comerciantes de Mariscos 13 de Agosto, Asociación de Comerciantes Minoristas Unidos Venceremos y Asociación 26 de Enero. Y también estaría aquí la Asociación del Mercado Municipal, los usuarios, ¿verdad? del mercado municipal, a través de la ordenanza que conlleva del mercado municipal. Compañeras y compañeros



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

concejales, esta entrega de los bienes correspondientes que se han hecho ha sido mediante el proyecto realizado y aprobado el presupuesto dentro del seno de concejo de igual manera y en el cual cada uno de estos implementos, estas herramientas que se han entregado conllevan también a la capacitación que ellos han recibido como motores, guías turísticas, anfitriones turísticos que fortalece el plan de desarrollo turístico que también tenemos en el cantón La Joya de los Sachas. En esta parte lo ha llevado a cabo la ingeniera Cinthya el proyecto, ya que ella como el área de desarrollo económico ha generado el trabajar de la mano de nuestros trabajadores autónomos y comerciantes minoristas. Y, por ello se ancla al área turística que lo lleva el área de cultura, deportes, nacionalidades y turismo correspondientemente al plan de desarrollo turístico. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien MOCIONA que: `` *qué importante es generar proyectos en beneficio de todos los sectores productivos y productivos y económicos de nuestro cantón Joya de los Sachas. Dentro del presupuesto se aprobó un proyecto para atender las necesidades para nuestros comerciantes autónomos del cantón Joya de los Sachas. Se realizó, como lo dijo la compañera Cinthya, la capacitación de estos vendedores autónomos y de igual forma se va a entregar lo que corresponde algunos implementos que van a ayudar a tanto la presentación y también a mejorar los servicios hacia el cantón Joya de los Sachas. Se les va a entregar lo que corresponde publicidad, también sombrillas, para soles, carpas para que puedan mejorar su servicio dentro de esta moción está generalizada, pero existen diferentes tipos de convenios por cada una de las asociaciones, en la cual está vendedores ambulantes del transporte público Joya de los Sachas, Asociación de Agricultores de la Zona Agrizona, Asociación 8 de Abril, Asociación de Tricicleros 5 de Abril, Asociación de Tricicleros del Mercado Municipal de La Joya de los Sachas, Asociación 14 de Febrero, Asociación Brisas del Mar, Asociación Primer de Diciembre, Asociación de Comerciantes de Mariscos 13 de Agosto, Asociación de Comerciantes Minoristas Unidos Venceremos y Asociación 26 de Enero. En base a todo este pronunciamiento y Mercado Municipal. En base a todo este pronunciamiento de parte de los informes técnicos y con el aval jurídico, me permito, en beneficio de este grupo social, autorizar a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas para que suscriba los convenios de donación y transferencia no monetaria de los bienes adquiridos bajo el contrato número 063-PS-GADMCJS-2025 a favor de las asociaciones beneficiarias legalmente constituidas que anteriormente se las mencionó para la ejecución del proyecto fortalecimiento a la actividad económica de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas de la zona urbana del cantón Joya de los Sachas con enfoque en la promoción de la marca destino Sacha, La Joya Amazónica. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien APOYA la moción mencionando que: ``una vez que se ha escuchado lo que es el área en este caso de la compañera de fomento productivo que es la ingeniera Cinthya Vera y también la intervención del compañero Jonatan Calero, en la que expuso la moción y apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: `` felicitar a quienes forman parte de este trabajo que vienen realizando día a día como es el área comercial quienes caminan y llevan de esta manera, generan la economía y llevan su recurso también para su hogar. Realmente yo les felicito porque ya les he observado en algunas capacitaciones que se ha realizado por esa buena participación que tienen de estar en estos programas. Igualmente, dentro de esta dirección que se sigan*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2025

fortaleciendo en brindar ese apoyo, esa capacitación, estamos observando igualmente dentro del proyecto los modelos, diseños de sus triciclos, sus camisetas que estarán utilizando; realmente invitarles a que una vez que reciban estos materiales porque son por separadas cada asociación tiene su necesidad presentada, entonces invitarles al debido cuidado y mantenimiento del mismo. Por lo tanto, yo apoyo a esta moción. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** Por unanimidad autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de los Convenios de Donación y Transferencia No Monetaria de los bienes adquiridos bajo el Contrato N° 063-PS-GADMCJS 2025, a favor de las Asociaciones beneficiarias legalmente constituidas: *Vendedores ambulantes en transporte público Joya del Oriente, Agricultores de la Zona Agrizona, Asociación 8 de Abril, Tricicleros 5 de Abril, Tricicleros del Mercado Municipal La Joya de los Sachas, 14 de Febrero, Brisas del Mar, Asociación Primer de Diciembre, Comerciantes de Mariscos 13 de Agosto, Comerciantes Minoristas Unidos Venceremos, 26 de Enero y Mercado Municipal;* para la ejecución del proyecto: " PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DESTINO SACHA LA JOYA AMAZÓNICA." **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- . CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR EL CONCEJAL ING. DARWIN POLICARPO ROJEL PRECIADO, PARA QUE SE LE AUTORICE HACER USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES, DESDE EL 03 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA, QUIEN SE PRINCIPALIZARÁ MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0144-OF-GD, que dice: `` *El motivo del presente documento es para solicitar al Órgano Legislativo, se me autorice mis vacaciones desde el día lunes 03 de noviembre del 2025 hasta el día viernes 28 de noviembre del año en curso; conforme al Art. 23, literal g, de la ley Orgánica de Servicio Público; y se convoque a mi alterno conforme lo establece la Ley. ``* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-19354; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeras y compañeros concejales, ante la solicitud presentada por el compañero concejal, en el cual hace uso de su derecho correspondiente, pongo a consideración de ustedes para que se proceda a legalizar y se autorice el respectivo periodo de vacaciones, en este caso del 3 al 28 de noviembre del año en curso. ``* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien mociona que: `` *con toda la responsabilidad y con derecho dentro de sus actividades, mociono que sea autorizado el pedido para que se autorice su periodo anual de vacaciones, desde el 3 hasta el 28 de noviembre del 2025 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. ``* Moción APOYADA por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** Por unanimidad autorizar al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, el uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 03 hasta el 28 de noviembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará

